

IPSPUDO

RIF.: J - 30542429 - 2

COMUNICADO

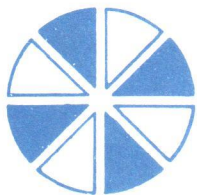
IPSPUDO informa a los asociados que el pasado 15 de noviembre del presente año, el Consejo Universitario de la Universidad de Oriente (UDO) procedió a modificar de manera unilateral e inconsulta el mecanismo aprobado décadas atrás y relacionado con el descuento directo en las cuentas nominas los distintos aportes y obligaciones vinculados a la seguridad social; en consecuencia, retuvo el aporte del asociado y empleador, y eso impidió a las instituciones financieras ejecutar los cobros conforme a la nomina facilitada por IPSPUDO. En ese sentido, los mencionados aportes correspondientes a la primera quincena del mes de noviembre no están disponibles. La misma situación generó un inconveniente adicional, pues, tampoco fue posible el descuento de la cuota por préstamo y afiliación. A los fines de implementar un procedimiento efectivo para garantizar al asociado cumplir con sus obligaciones, se indica lo siguiente:

1. Verificar el estado de cuenta en la página web: www.ipspudo.org
2. Cumplir el pago mediante deposito o transferencia de la cantidad de dinero que ingresó a la cuenta nomina y equivalente a la respectiva cuota por préstamo y afiliación.
3. Utilizar los bancos y cuentas que a continuación se señalan:

Mercantil, Banco Universal.
Cuenta: 0105-0068-1610-6801-3125

Banesco, Banco Universal,
Cuenta: 0134-0055-5305-5327-8694

Banco Fondo Común.
Cuenta: 0105-0124-5510-3500-2299



IPSPUDO

RIF: J - 30542429 - 2

Banco de Venezuela.
Cuenta: 0102-0672-3200-0002-9191

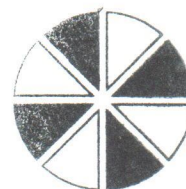
Titular: IPSPUDO.
RIF: J-30542429-2
Correo: ipspudocentral@gmail.com

4. Notificar a IPSPUDO la realización del depósito o transferencia vía correo electrónico: cuotas@ipspudo.org, y adjuntar comprobante del mismo.

Sin dudas, se realizarán todas las diligencias necesarias para normalizar el mecanismo bancario de descuento directo; no obstante, en lo sucesivo recomendamos a los asociados confirmar en cada cobro de quincena las retenciones y deducciones, si estas han sido ingresadas a la cuenta nomina pero no descontadas deberán a la brevedad posible cumplir con su prestación en la forma antes señalada, y así evitar la condición de insolvencia.

Sin más que hacer referencia.

César A. García Hernández.
Presidente
Por IPSPUDO



IPSPUDO
RIF: J-30542429-2